



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Nº 161-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 SEP 2024

11 SEP 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N°065-2024-MIDAGRI-PEBLT/UA del 09.09.2024, mediante el cual responsable de la Unidad de Administración solicita aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 y nueva incorporación en su versión 08;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°023-1987-MIPRE, CREA el Proyecto Especial Lago Titicaca; por ser de interés nacional, para el estudio, manejo, y aprovechamiento íntegro de los recursos del Lago Titicaca, de conformidad con el artículo 1; es órgano desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, supervisado por el viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego; considerada como "PROGRAMA", mediante Decreto Supremo N°098-2021-PCM: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA CALIFICACIÓN Y RELACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES DEL PODER EJECUTIVO; y denominada como UNIDAD EJECUTORA, de conformidad con el segundo párrafo, artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca aprobado con Resolución Ministerial N°0105-2023-MIDAGRI del 5 de abril de 2023.

Los principios administrativos, tipificados en el numeral 1 del artículo IV, Título Preliminar de la Ley 27444, son de útil aplicación en la emisión de actos resolutivos; y, el acápite 1.1. - principio de legalidad, precisa: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."; acápite 1.2.: Principio del debido procedimiento, "Los administrados gozan de todos los derechos y garantía inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y reproducir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo."; acápite 1.3., respecto al principio de impulso de oficio, "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias."; y, el acápite 1.4. sobre principio de razonabilidad "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido."

Con Resolución Directoral N°007-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE del 17.01.2024, se APROBÓ el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2024.

A través del INFORME N°1334-2024-MIDAGRI-PEBLT-UA-AASA del 05.09.2024, el responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, señala: "Actualmente, las áreas usuarias presentado requerimientos que ameriten contratar a través de la ejecución de procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº ~~161~~-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, ~~11~~ SEP 2024

11 SEP 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

y normas conexas [...] solicito la APROBACION del Plan Anual de Contrataciones – en su OCTAVA VERSION, para el año fiscal 2024 [...] A fin de incluir procedimientos de selección [...].”; en ese sentido el responsable de la Unidad de Administración, emite su conformidad con INFORME N°0265-2024-MIDAGRI-PEBLT/UA del 09.09.2024.

El numeral 6.1, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

El numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD: PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”; el numeral 7.5.3. de la Directiva en comento, establece: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”

Mediante la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI del 21.12.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG-Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 32'988,473.00; así como sus modificaciones presupuestales, por toda fuente de financiamiento.

La Unidad de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N°195-2024-MIDAGRI-PEBLT/UJ del 11 de setiembre de 2024, mediante el cual OPINA: “2.1. PROCEDENTE, el impulso administrativo del responsable de la Unidad de Administración, con INFORME N°0265-2024-MIDAGRI-PEBLT/UA.”

Por los considerandos expuestos, resulta PROCEDENTE, emitir la Resolución Directoral solicitada.

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0159-2024-MIDAGRI, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 9 de mayo de 2024; Manual de Operaciones; Manual de Clasificador de Cargos y demás instrumentos de Gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; en atención del MEMORANDO N°365-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE del 4.09.2024, mediante el cual, el Director Ejecutivo encarga al responsable de la Unidad de Administración, la Dirección Ejecutiva, conforme a las facultades y atribuciones inherentes al cargo; contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, y Unidad de Administración; y contando con el visto-bueno de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

Nº 161-2024-MIDAGRI-PEBLT-DE

11 SEP 2024

Puno, 11 SEP 2024

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
 FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al año fiscal 2024, en su OCTAVA (8) VERSIÓN, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional, Órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente declaración administrativa, en el PORTAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

 Ing. Roger Florencio Moran Rivera
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CIP. 67482

CUT: 112-2024



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

010388-PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

B) AÑO:

2024

C) SIGLAS:

DEBTL

D) UNIDAD EJECUTORA:

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

E) RUC:

20182117379

F) PLIEGO:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COMPLEMENTARIA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Reservar con código e interna)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	COORDINADOR DE INVERSION (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DST								
42	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simpatizada	4 - CONSULTORIAS OBRAS		0- NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN HACIENDAS DE CARIBE EN LAS 7 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE DEMAGUADERO DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE JUNCO, CON CUI 2633176.	701216000030199	30- Servicio	1.00	1- Soles		110000.00	21	04	02	00	8- Agosto	381 - Sin Modalidad			0- SI		
43	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	385 - Compensación de Prejuicios	1- BIENES		0- NO		ADQUISICION DE ANTIBIOTICO DE USO VETERINARIO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA META 0018: FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DE GANADO VACUNO LECHEIRO	4212160000305547	40- Unidades	1147.00	1- Soles		67350.00	21	01	01	00	9- Septiembre	381 - Sin Modalidad			0- SI		
44	1-Único	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	354 - Subasta Inversa Electrónica	1- BIENES		0- NO		ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA META 0018: MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ABLICO - AZANGARO - JUNCO	301160100012771	40- Unidades	1534.00	1- Soles		45053.56	21	02	04	00	9- Septiembre	28- Subasta Inversa Electrónica			0- SI		
45	0- Relación Item	0- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simpatizada	1- BIENES		0- NO		ADQUISICION DE SEMEN DE BOVINO RAZA BROWN SWISS EN PAJILLA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LA META 0020: DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE			1,560.00	1- Soles		85616.00				00	9- Septiembre	351 - Sin Modalidad			0- SI		
							1	0- NO		SEMEN DE BOVINO RAZA BROWN SWISS GENOMICO	11131600007997	40- Unidades	464.00	1- Soles		16240.00	21	01	01								
							2	0- NO		SEMEN DE BOVINO RAZA BROWN SWISS PROMADO EN PAJILLA	11131600007997	40- Unidades	452.00	1- Soles	1.00	31640.00	21	01	01								
							3	0- NO		SEMEN DE BOVINO RAZA BROWN SWISS SEXADO EN PAJILLA	11131600007997	40- Unidades	192.00	1- Soles	1.00	33800.00	21	01	01								
							4	0- NO		SEMEN DE BOVINO RAZA BROWN SWISS PERUANO EN PAJILLA	11131600007997	40- Unidades	452.00	1- Soles	1.00	8.136.00	21	01	01								

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CPC. Nestor Alipio Pacco Choque
Nº MAT-05354
(e) ABASTECIMIENTOS



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (ANEXO 139 L. Nº 27444)

11 SEP 2024

M. Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO